



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH



ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 Nº 001-2023-MDM/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA

En el Distrito de Mancos, del día 05 del mes de marzo del dos mil veinticuatro, siendo las 09:20 horas, en la oficina de Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Mancos, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, el comité de selección designado con Resolución Gerencial No 222-2023-MDM/GM. Designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31728 Nº 001-2023-MDM/CS.–PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, a fin de efectuar la **DESCARGA DE LAS OFERTAS DEL SEACE, ADMISIÓN, CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de las ofertas correspondiente según orden de prelación:

- ✓ Iván Alberto GUTIÉRREZ CARRANZA : Presidente Titular
- ✓ Wilmar Pacara Vilca : Primer Miembro Titular
- ✓ Roger Benito SÁNCHEZ MONTERO : Segundo Miembro Titular

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 6'732,053.23 Seis millones setecientos treinta y dos mil cincuenta y tres con 23/100 soles	S/ 6'058,847.91 Seis millones cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete con 91/100 soles	S/ 7'405,258.55 Siete millones cuatrocientos cinco mil doscientos cincuenta y ocho con 55/100 soles

1. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.

Se procedió a verificar el registro de participantes en la plataforma del Sistema Electronico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.1 Registro de Participantes:

Acontinuacion se detalla el registro de participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10157044414	CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO	11/01/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20228844251	EDCAR ING CONTRAT GRLS E I R L	13/12/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20323041092	CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L.	12/12/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20398613563	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA	11/01/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20407978588	GRUPO ROJAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/11/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20408018804	ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	12/12/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	28/02/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	28/02/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20533607854	PEGASUS COMPAÑIA S.A.C.	11/01/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20533811206	VM MATERIALES & SERVIS S.A.C.	30/11/2023	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	29/11/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	29/11/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20534151307	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	28/02/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20534158069	EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L.	29/11/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	29/11/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	04/12/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/02/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20549823565	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C	05/12/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20571135885	YAEV E.I.R.L.	11/01/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20571153867	CORPORATIVO ASENCIOS S.R.L.	30/11/2023	Válido

27 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20600454693	MATERIALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CHAVIN S.A.C. - MIC CHAVIN S.A.C.	29/11/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20600798937	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	10/01/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	07/12/2023	Válido
24	Proveedor con RUC	20604929696	VELOCE MIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	30/11/2023	Válido
25	Proveedor con RUC	20605083219	HUARIMARKA CORP S.R.L.	28/02/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	14/12/2023	Válido
27	Proveedor con RUC	20609401487	GRUPO GEOGREEN S.A.C	03/12/2023	Válido

27 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 21 a 27. Página 3 / 3.

1.2 Presentacion y apertura de ofertas:

A continuacion se detalla los participantes que presentaron su propuesta:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura :	AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.				
20534013923	CONSORCIO ARIES		01/03/2024	20:18:00	Electronico
20571153867	CONSORCIO MANCOS		01/03/2024	22:53:43	Electronico
20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.		01/03/2024	23:28:20	Electronico
20605083219	CONSORCIO HUARIMARKA YAEV		01/03/2024	23:40:04	Electronico

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH



2. OFERTAS:

2.1. Adminisibilidad.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES	
	A. CONSORCIO ARIES	B. CONSORCIO MANCOS
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	Si Cumple	Si Cumple
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple	Si Cumple
Resultado	Admitida	Admitida

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES	
	C. AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	D. CONSORCIO HUARIMARKA YAEV
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	No Cumple (Nota 01)
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	Si Cumple	No Cumple (Nota 01)
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple	Si Cumple
Resultado	No Admitida	No Admitida

A) POSTOR CONSORCIO ARIES: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **ADMITIDO**.

B) POSTOR CONSORCIO MANCOS: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **ADMITIDO**.

C) POSTOR AMC INGENIEROS S.R.LTDA.: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDO**, por la siguiente observación:

Nota 01: De la revisión efectuada a la Oferta del postor esta presenta la siguiente información.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**



- Del Anexo No 04 – declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Folio 31) el postor presenta.

31



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 001-2023-MDM/CS
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en el plazo de 180 días calendario.

Cusco, 01 de marzo del 2024


INGENIEROS:

Ing. Estefani Rocío Miranda Centeno
GERENTE GENERAL

- Del mismo modo, en el Folio 32 de su oferta presenta nuevamente el Anexo No 04 – declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.

32



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2024-EPS EMAPAT S.A./CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **Ejecución de Obra del IOARR con CUI N° 2472850 “CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”, META-0034** en el plazo de 150 días calendario.

Cusco, 01 de marzo del 2024


INGENIEROS:

Ing. Estefani Rocío Miranda Centeno
GERENTE GENERAL
ESTEFANI ROCÍO MIRANDA CENTENO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH



- Sobre el particular, las ofertas presentadas por los postores deben ser claras y contener información congruente, atributos sin los cuales resulta imposible determinar no solo la exactitud de la información, sino a su vez permite una correcta y unívoca evaluación del alcance de la oferta.

Así mismo es importante puntualizar que la incongruencia se concreta cuando la propia propuesta contiene información que resulta contradictoria o excluyente entre sí, es decir, se brinda información que no permite tener plena certeza de cuál es el alcance de la oferta o información proporcionada, en ese sentido se invalida dicho documento. En cumplimiento a lo establecido en el literal a) numeral 2.2.1.1 capítulo II, sección específica de las bases integradas y;

*De conformidad al numeral 49.1 del artículo 49º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y el DL N° 1272, aprobado mediante DS N° 006-2017-JUS establece que, **todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables y;***

De conformidad al numeral 59.1 del Art. 59 del RLCE que establece:

*Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. **El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.***

- Por los fundamentos expuestos **no se Admite** la oferta en concordancia con el numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento de Contrataciones del Estado. **En consecuencia, quedando el postor inhabilitando de continuar en las siguientes etapas del procedimiento de selección.**

D) POSTOR CONSORCIO HUARIMARKA YAEV: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDO**, por la siguiente observación:

Nota 01: De la revisión efectuada a la Oferta del postor se observa.

- Debemos analizar lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas a las cuales se someten los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.
- Siendo así, en los requisitos establecidos en el Capítulo II, de las bases integradas, se solicitó lo siguiente:



**“CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
 (...)

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones en las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N°5)
 (...)”

- Como se aprecia, en los documentos para la admisión de la oferta se requirió que los postores presenten, en el caso de participar en consorcio, la promesa formal de consorcio, conforme al formato previsto en el Anexo N° 5.
- En ese sentido, al revisar la oferta del postor, se advierte que en los folios 020 al 022 adjuntó la promesa formal de consorcio, de la cual se desprende lo siguiente:

1. HUARIMARKA CORP S.R.L..... 20 %

1.1. Responsable de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CONDORHUAIN DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2464466

1.2. Aporta y es responsable único de la veracidad y/o exactitud de la siguiente información y documentos:

- ✓ Preparación y Presentación de la oferta, que incluye todos los documentos de presentación obligatoria y documentos de presentación facultativa, de todo el procedimiento de selección; a excepción de la experiencia en obras similares, que aporta YAEV E.I.R.L.

2. YAEV E.I.R.L..... 80 %

2.1. Responsable de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CONDORHUAIN DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2464466.

2.2. Aporta y es responsable de la veracidad de sus documentos que contiene la oferta, tales como:

- Como se puede evidenciarse, de acuerdo a la promesa formal de consorcio de la oferta del postor, se desprende que ambos integrantes del consorcio se comprometen a ejecutar la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CONDORHUAIN DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI No 2464466.
- En ese sentido, es oportuno señalar que en el acápite 1 del numeral 7.4.2. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, aplicable al presente procedimiento de selección, que contiene las disposiciones para la “participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”, se ha establecido que la promesa formal de consorcio debe contener, como mínimo, lo siguiente:



"(...)

7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

a) La identificación de los integrantes del consorcio (...).

b) La designación del representante común del consorcio (...).

c) El domicilio común del consorcio (...)

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2. (...)

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número, sin decimales.

(...)"

- De lo expuesto en la directiva, como parte de los requisitos mínimos, cada integrante de un consorcio tiene el deber de precisar las obligaciones que le corresponden, siendo que, para el caso de ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben **comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación**, del mismo modo, se ha establecido que son los consorciados quienes deben determinar el porcentaje de tales obligaciones respecto al objeto del contrato.
- Ahora bien, si bien es cierto que ambos integrantes del consorcio asumen la obligación de ejecutar la obra, pero debemos aclarar que se están comprometiendo a ejecutar la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CONDORHUAIN DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI No 2464466., obra que es distinto al objeto de la contratación del presente proceso de selección.
- En ese sentido, se puede advertir que las obligaciones y porcentajes consignados por el postor en su promesa formal de consorcio, **no se encuentra acorde con lo establecido en las bases integradas y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, pues, entre, otros, en el Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio, no se ha establecido que ambos integrantes asumen como obligación ser responsables de la ejecución de la obra objeto de la convocatoria**, sin cuestionamiento de las otras obligaciones que corresponden a cada integrante, detallándose el porcentaje de participación que aquellas han acordado y/o determinado que corresponde.
- Es preciso precisar, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD., **El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**



3. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

3.1 Calificación:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR	
		A. CONSORCIO ARIES	B. CONSORCIO MANCOS
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	Equipamiento Estratégico.	Si cumple.	Si cumple.
A.2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Si Cumple	Si Cumple
	Formación Académica		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Si Cumple (Nota 01)	Si Cumple
Resultado		Califica	Califica

Nota 01: De la revisión de los requisitos de calificación del postor **CONSORCIO ARIES**, se observa lo siguiente:

- De la experiencia del profesional **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, se observa lo siguiente:
- Del folio 132 de la oferta del postor, el certificado de trabajo muestra la siguiente información.

CERTIFICADO DE TRABAJO

CONSORCIO COOB, con R.U.C 20606906987 y con domicilio en el Jr. Ramon Castilla s/n, Huaraz, Huaraz, Ancash, integrada por: (1) COLONIA LLIUYA RAUL JULIO, con RUC N° 10410819975 y (2) OBREGÓN BLANCO NELSON PEDRO, con RUC N° 10407495379, debidamente representado por su representante común la Srta. Kelin Jhoselin Aguardo Torres con DNI N.º 47116672;

CERTIFICA:

Que la ing. LUNA SOLANO ERICA YANINA, identificado con DNI N° 42590052, y número de registro de C.I.P N° 218752, ha laborado en el Servicio de Consultoría de obra: "Mejoramiento Y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Desagüe de los Caseríos de Circo, Huaytayo, Pachapaqui, Jirabamba, Quechuabamba, Chicreypon y Colcabamba, Distrito de Llamellin, Provincia de Antonio Raimondi- Ancash" como:

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Se observa, que el certificado de trabajo hace referencia que el profesional ha participado en el servicio de consultoría de obra, sin indicar el tipo de consultoría de obra, debemos entender que el servicio de consultoría de obra es:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**



Consultoría de obra: *Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.*

Por lo tanto, el certificado de trabajo emitido por el **CONSORCIO COOB** no definido el tipo de servicio consultoría a la que participo el profesional.

En consecuencia, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al comité de selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Por tanto, la experiencia acreditada por el postor para el **ESPECIALISTA AMBIENTAL** quedaría de la siguiente manera.

No	Razón Social del Contratante	Periodo		Experiencia Propuesta (días)	Experiencia Efectiva (días)
1	Consortio Portico & Yaev	08/11/2021	26/11/2022	384.00	384.00
2	Consortio Coob	01/02/2021	28/10/2021	270.00	Imprecisa
3	Emp. Construc. Ninacochoa	11/07/2019	10/10/2019	92.00	120
				Días	746.00
				Años	2.04
					504.00
					1.38

- Del mismo modo, de la experiencia del profesional **ESPECIALISTA CALIDAD**, del folio 140 se muestra la siguiente información:

00140



CERTIFICADO DE TRABAJO

CONSORCIO COOB, con R.U.C 20606906987 y con domicilio en el Jr. Ramon Castilla s/n, Huaraz, Huaraz, Ancash, integrada por: (1) COLONIA LLIUYA RAUL JULIO, con RUC N° 10410819975 y (2) OBREGÓN BLANCO NELSON PEDRO, con RUC N° 10407495379, debidamente representado por su representante común la Srta. Kelin Jhoselin Aguado Torres con DNI N.° 47116672:

CERTIFICA:

Que el ing. CAMONES DE LA CRUZ WILSER BIONER, identificado con DNI N° 41948129, y número de registro de C.I.P N° 221874, ha laborado en el Servicio de Consultoría de obra: "Mejoramiento Y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Desagüe de los Caseríos de Circo, Huaytayoj, Pachapaqui, Jirabamba, Quechuabamba, Chicreypon y Colcabamba, Distrito de Llamellin, Provincia de Antonio Raimondi- Ancash" como:

ESPECIALISTA EN CALIDAD



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**



Se observa, que el certificado de trabajo hace referencia que el profesional ha participado en el servicio de consultoría de obra, sin indicar el tipo de consultoría de obra, debemos entender que el servicio de consultoría de obra es:

Consultoría de obra: *Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.*

Por lo tanto, el certificado de trabajo emitido por el **CONSORCIO COOB** no definió el tipo de servicio consultoría a la que participó el profesional.

En consecuencia, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al comité de selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Por tanto, la experiencia acreditada por el postor para el **ESPECIALISTA EN CALIDAD** quedaría de la siguiente manera.

No	Razón Social del Contratante	Periodo		Experiencia Propuesta (días)	Experiencia Efectiva (días)
1	Consortio nuevo caraz	24/01/2022	31/03/2022	67.00	67.00
2	Consortio Coob	01/02/2021	28/10/2021	270.00	Imprecisa
3	Consortio AVC y RCC	01/09/2019	10/10/2020	406.00	406.00
				Días	743.00
				Años	2.04
					473.00
					1.30

3.2 Evaluación.

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

EVALUACION ECONOMICA	POSTOR			
	A. CONSORCIO ARIES		B. CONSORCIO MANCOS	
	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
A.		38.00		38.00
	Oferta Economica	S/ 6'058,847.91	S/ 6'058,847.91	38.00
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			50.00
	<u>Evaluación:</u> El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la	Si acredita	50.00	Si acredita 50.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**



	presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.				
C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		04.00		07.00
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
	Ingeniero Residente de obra	Si Acredita	2.00	Si Acredita	2.00
	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Si Acredita	2.00	Si Acredita	2.00
	Especialista Ambiental	No Acredita	0.00	Si Acredita	2.00
	Especialista en Calidad.	No Acredita	0.00	Si Acredita	1.00
E.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		03.00		03.00
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	Si Acredita	3.00	Si acredita	3.00
F.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		02.00		02.00
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Si acredita	2.00	Si acredita	2.00
Puntaje Total			97.00		100.00
Orden de Prelación		Segundo Lugar		Primer Lugar	

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El presidente de comité de selección informa sobre la evaluación y calificación de las ofertas, previsto en las bases integradas, de acuerdo a los cuadros en línea arriba y después de aplicar las fórmulas correspondientes.

Que, por las razones expuestas en la presente acta, se determina Otorgar la Buena Pro en Aplicación al Art 63° y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria al postor **CONSORCIO MANCOS**, integrado por: **CORPORATIVO ASENCIOS SRL.**, con **RUC No 20571153867** y **EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA SRL.**, con **RUC No 20534158069**, con su precio de la oferta de **S/ 6'058,847.91 (Seis millones cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete con 91/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH



Los integrantes del comité de selección levanta la sesión privado, siendo las 15:45 Horas del mismo día previa redacción, y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

DOCUMENTO EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

IVÁN ALBERTO GUTIÉRREZ CARRANZA
Presidente Titular

Wilmar PACARA VILCA
Miembro Titular

Roger Benito SÁNCHEZ MONTERO
Miembro Titular